

RESOLUCION N° **829** 2016 **09 NOV. 2016**

"Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago Municipio de Mahates"

El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de Mahates del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010043015 del 30/09/2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio Mahates

Que conforme a lo anterior, el municipio de Mahates no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participación, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgada en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e ininterrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y Clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos Correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

09 NOV. 2016

Que los Recursos asignados al Municipio de Mahates, mediante la Distribución de Recursos, asciende a la suma de (11/12/2016) asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$857.677.870,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Mahates, administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de Ahorro **N°204868756 del Banco de Bogotá**, denominada Gobernación de Bolívar SGP Agua Potable Saneamiento Básico Municipio de Mahates.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de Mahates, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto **N°630 del 10 de Octubre de 2016**

Que el Señor Edwin Herrera Herrera, Presidente de la Asociación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico del Corregimiento de Malagana, (ASPUMA), con NIT. N°800241301-8, presento para su pago las Factura **N°102581**, por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de enero de 2016; Factura **N°104031**, por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de Febrero de 2016, **N°105669**, por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de Marzo de 2016, **N°107007**, por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de Abril de 2016, **N°108345**, por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de Mayo de 2016, **N°109683**, por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de Junio de 2016, **N°111021**, por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de Julio de 2016, **N°112359**, por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de Agosto de 2016 y **N°113697** por valor de \$7.614.000, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana, mes de Septiembre de 2016 y , por valor de \$7.614.000, para un valor total de: **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$68.526.000,00)**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°1809** de fecha

Secretaría de Hábitat
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

4/11/2016, por valor de **\$30.456.000**, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.22.01.01.02, y CDP N°1762, por valor de **\$38.070.000** de fecha 31 de octubre de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.22.01.01.02,

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la Cuenta de cobro correspondiente a los meses de Enero a Septiembre de 2016, que presenta el señor Edwin Herrera Herrera, Presidente de la Asociación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico del Corregimiento de Malagana, (ASPUMA), con NIT. N°800241301-8

En Consecuencia de los anteriores Considerandos:

RESUELVE:

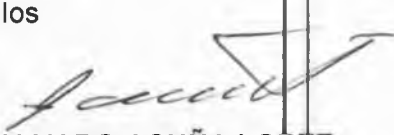
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa Asociación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico del Corregimiento de Malagana, (ASPUMA), con NIT. N°800241301-8, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$68.526.000,00)**, por concepto de subsidios otorgados a suscriptores y/o usuarios estratos 1 y 2 de los Servicios Públicos de Acueducto del Corregimiento de Malagana de Marzo a Septiembre de 2016.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los **CDP-N°1809** de fecha 4 de Noviembre de 2016, por valor de **\$30.456.000**, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.22.01.01.02, y **CDP N°1762**, por valor de **\$38.070.000** de fecha 31 de octubre de 2016, Rubro Subsidio Acueducto Vigencia 2016, Código N°16.4.22.01.01.02,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 NOV. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


ALVARO ACUÑA LOPEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Nelcy Taron Fortich
Profesional Especializada
Secretaría de Hábitat